



DECRETO

A la vista del expediente instruido para la celebración de un “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CENTRO DE DANZA ANTONIO RUZ**”, una vez fiscalizado el mismo, por medio de este Decreto, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, mediante decreto de fecha 11 de julio de 2023, por el presente vengo a resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CENTRO DE DANZA ANTONIO RUZ**”, cuyo tenor literal es el siguiente (ANEXO I):

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de **50.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 474.3341.48917 denominada “Conv. Centro de Danza Antonio Ruz Proy. La Normal”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025



ANEXO I

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CENTRO DE DANZA ANTONIO RUZ

En Córdoba, a de de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

De otra, D. Antonio José Ruz Jiménez, Presidente de el Centro de Danza Antonio Ruz, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “**La Normal**”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Centro de Danza Antonio Ruz, tiene establecido su objeto en el art. 3 de sus Estatutos: contribuir a la cultura para la construcción de una sociedad mejor mediante una visión del arte en movimiento fundamentada en la expresión corporal y en el diseño de una dramaturgia que pueda aportar nuevas ideas en la escena contemporánea.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación “*la cooperación en el fomento y desarrollo económico y social*”.

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025



Asimismo, el artículo 11 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Cultura y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 50.000,00 €, aportando la Diputación de Córdoba:

- La cantidad de 50.000,00 €, no aportando la entidad beneficiaria cantidad alguna.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48917** denominada “**Conv. Centro de Danza Antonio Ruz Proy. La Normal**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025



acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025



conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009419

Insertado el:

14-10-2025



compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025



El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025



Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 11.4 del ODS n.º 11 por el objetivo: Ciudades y Comunidades Sostenibles. Tiene sinergias con las metas 4.5 y 4.6 del ODS n.º 4 por el objetivo; Educación de calidad.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: Grabación y edición audiovisual Diseño gráfico y materiales impresos Promoción en medios/redes sociales	2.500 € 1.000 € 600 €

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009419

Insertado el:

14-10-2025

Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio

A. PRODUCCIÓN

A.1 FLOP (versión escénica) –

Subconcepto	Importe (€)
Dirección y coreografía	2.000 €
4 intérpretes (ensayos y creación)	4.000 €
Técnico de luces y sonido	800 €
Producción ejecutiva	1.000 €
Espacio de ensayo (alquiler)	500 €
Vestuario y escenografía	500 €
Seguros, PRL y gestión	500 €

9.300 €

B. GIRA REPERTORIO PROVINCIA –

B.1 FLOP (versión calle – 3 funciones)

Subconcepto	Importe (€)
Caché por función (3 x 1.000 €)	3.000 €
Técnico acompañante (3 x 200 €)	600 €
Producción local	300 €

B.2 SOLAZ – Palma del Río (en colaboración con el Conservatorio)

Subconcepto	Importe (€)
Coreografía y dirección	2.000 €
6 intérpretes colaborativos	3.600 €
Coordinación Conservatorio/local	1.200 €
Alquiler espacio / teatro	1.000 €
Técnico iluminación y sonido	1.000 €
Producción y asistencia técnica	1.200 €
Escenografía, vestuario, materiales	1.000 €

14.900 €

C. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PÚBLICOS

C.1 Escuela del Espectador

Subconcepto	Importe (€)
Ponente	1.500 €
Técnica y apoyo proyecciones	600 €
Espacios y alquiler	600 €
Producción y coordinación	900 €
Materiales y documentación	300 €

6.900 €

C.2 Actividades de mediación (2 actividades) – Total: 3.000 €

Subconcepto	Importe (€)
Artistas/docentes (2 x 800 €)	1.600 €
Técnica y espacio	400 €
Producción	400 €
Viajes y dietas	300 €
Material didáctico	300 €

D. DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA – 26 abril –

D.1 SOLAZ – Patio Blanco Diputación de Córdoba

Subconcepto	Importe (€)
Dirección y coreografía	2.000 €
Intérpretes	4.000 €
Técnica sonido/iluminación	1.000 €

11.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025

Producción y asistencia	1.200 €	
Alquiler técnico adicional	800 €	
Documentación y difusión	1.000 €	
Gestión, seguros y PRL	1.000 €	
Colaboraciones puntuales de profesionales.		
Gastos federativos		
Gastos por arbitrajes.		
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar):		
A. PRODUCCIÓN		
A.1 FLOP (versión escénica)		
Viajes y dietas	700 €	700 €
B. GIRA REPERTORIO PROVINCIA		
B.1 FLOP (versión calle – 3 funciones)		
Subconcepto	Importe (€)	
Viajes y dietas	600 €	600 €
B.2 SOLAZ – Palma del Río (en colaboración con el Conservatorio)		
Viajes, dietas y transporte	800 €	800 €
C. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PÚBLICOS		
C.1 Escuela del Espectador		
Subconcepto	Importe (€)	
Viajes y dietas	600 €	600 €
C.2 Actividades de mediación (2 actividades)		
Subconcepto	Importe (€)	
Viajes y dietas	300 €	300 €
D. DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA – 26 abril		
D.1 SOLAZ – Patio Blanco Diputación de Córdoba		
Subconcepto	Importe (€)	
Viajes y dietas	800 €	800 €

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
 Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009419

Insertado el:

14-10-2025

Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
) Contratos de administradores de los proyectos.	
) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	50.000 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organismo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto : Desde el 1 de marzo al 31 de diciembre Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de marzo 31 de diciembre

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009419

Insertado el:

14-10-2025

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
Delegación de Cultura
ANEXO MODELO DE PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención

ASOCIACION ANTONIO RUIZ

C/ Felipe II, nº 6 – 1º D

14005 CO# RDOBA

CIF: G56997869

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones (Sección, nº 1ª, Nº 627361)

Representante legal: Antonio Jose, Ruiz Jimenez (DNI 30834096C)

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACION ANTONIO RUIZ

La Normal – Centro Coreografía, Córdoba

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

- a) Clase de proyecto: Proyecto cultural para la celebración del Día Internacional de la Danza en Córdoba (DID25) y distintas actividades en la provincia de Córdoba.
- b) Entorno: Córdoba capital (C3A, Palacio de Viana, Huerto de Orive, Posada del Potro, Patio Blanco de la Diputación) y municipios de la provincia.
- c) Razones: Consolidar el Día Internacional de la Danza como cita anual de referencia que conecte el arte contemporáneo con la ciudadanía.
- d) Necesidades o problemas que pretende cubrir: Escasa visibilidad de la danza contemporánea en el tejido cultural habitual. Desconexión entre profesionales del sector y el público general. Falta de actividades pedagógicas y accesibles ligadas al arte del movimiento.
- e) Viabilidad: DID25 se plantea como un proyecto transversal que combina formación, exhibición, mediación y participación ciudadana, fortaleciendo redes entre artistas, instituciones culturales y la comunidad local. La implicación de La Normal y de la Asociación Antonio Ruiz garantiza una ejecución artística y técnica solvente, con un enfoque innovador, inclusivo y de calidad.
- f) Medidas correctoras: Se contempla la adaptación del proyecto en función de las necesidades de accesibilidad, participación o aforo en los espacios, así como la modificación de actividades por cuestiones climatológicas o logísticas.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Objetivo general: Impulsar el conocimiento, la práctica y la apreciación de la danza contemporánea en toda la provincia de Córdoba como motor cultural, educativo y social.

Objetivos específicos y metas:

- Visibilizar la diversidad de lenguajes dancísticos contemporáneos.
- Acercar la danza a jóvenes y escolares mediante talleres y escuelas de espectadores.
- Activar espacios patrimoniales con intervenciones coreográficas.
- Facilitar el diálogo entre artistas locales y nacionales.
- Promover el pensamiento crítico desde una perspectiva feminista.

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTOR MERCEDES el 11-10-2025
Órgano resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009419

Insertado el:

14-10-2025

- Fomentar la creacio, n de pu, blicos y el turismo cultural en torno a la danza.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Pu, blico general cordobe, s, con especial atencio, n a jo, venes y familias.

Comunidad educativa (escolares y docentes).

Profesionales de la danza y las artes esce,

nicas. Turistas interesados en cultura y

patrimonio.

Participación estimada: ma, s de 800 personas de forma directa y otros tantos beneficiarios indirectos a trave, s de redes y medios de comunicacio, n.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

Fechas: 24, 25 y 26 de abril de 2025 **Fases:**

- Preparacio, n: enero-abril 2025
- Ejecucio, n: 24 al 26 de abril
- Cierre: diciembre 2025

Cronograma de actividades:

- 24 abril: Presentacio, n editorial
- 25 abril: Taller escolar, escuela de espectadores, 'Travesí,a del Cuerpo', accio, n participativa con DJ
- 26 abril: Clase magistral, segunda jornada de 'Travesí,a del Cuerpo', especta, culo final 'SOLAZ'
- Diciembre: Ensayos de Flop

Organización y Recursos humanos

a) Representante legal: Antonio Ruz (director artí,stico)

b) Personal y dedicación

- Direccio, nartí,stica: Antonio Ruz
- Direccio, n adjunta: Valeria Cosi

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009419

Insertado el:

14-10-2025

- Producción, n: Paola Villegas
- Coordinación, n de residencias: Begón I a Quin I ones
- Formación, n y mediación, n: Verónica Garzo, n
- Comunicación, n: Cristian Tena
- Gestión general: Gabriel Blanco

c) Gastos previstos: desplazamientos, dietas, honorarios profesionales.

d) Tipo de relación: contratación profesional directa y colaboraciones externas mediante contratos de prestación de servicios.

Participación estimada: más de 800 personas de forma directa y otros tantos beneficiarios indirectos a través de redes y medios de comunicación, n.

7) Organización y Recursos humanos

Representante legal: Antonio Ruz (director artístico)

Equipo:

- Dirección artística: Antonio Ruz
- Dirección adjunta: Valeria Cosi
- Producción, n: Paola Villegas
- Coordinación, n de residencias: Begón I a Quin I ones
- Formación, n y mediación, n: Verónica Garzo, n
- Comunicación, n: Cristian Tena
- Gestión general: Gabriel Blanco

Tipo de relación, n: contratación profesional directa y colaboraciones mediante prestación de servicios.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

- Espacios escénicos y patrimoniales (C3A, Palacio de Viana, Patio Blanco, etc.)
- Equipos técnicos de luz y sonido
- Material editorial
- Material promocional y señalética
- Vestuario y escenografía

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

- Subvención solicitada a la Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTOR MERCEDES el 11-10-2025
Órgano resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025

- Aportación propia de la Asociación, Antonio Ruz.
- Aportaciones en especie (espacios cedidos).

10) Metodología y viabilidad del proyecto

El proyecto combinará, formación, exhibición y participación. La colaboración entre instituciones (Diputación, Ayuntamiento, C3A, Conservatorio) y la implicación de artistas locales aseguran su viabilidad. El diseño transversal permitirá llegar a públicos diversos y crear una experiencia transformadora.

11) Sistema de evaluación

Se evaluará, mediante:

- Asistencia a actividades
- Cuestionarios de satisfacción
- Informes de mediación y crítica
- Análisis de impacto en medios y redes
- Elaboración de memoria final

12) Medios de difusión y publicidad

- Cartelería impresa y digital
- Difusión en redes sociales y web de La Normal
- Presencia de logotipos de la Diputación en toda la comunicación
- Notas de prensa y entrevistas en medios locales

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

TOTAL GASTOS: 50.000 €

TOTAL INGRESOS: 50.000 € (100% Diputación de Córdoba)

Detalle de gastos por bloques:

- Producción FLOP (versión escénica): 9.300 €
- Gira provincial FLOP y SOLAZ: 14.900 €
- Formación y mediación (Escuela de Espectadores, talleres): 6.900 €
- Día Internacional de la Danza: 11.000 €
- Viajes y dietas: 3.800 €
- Otros gastos indirectos y gestión: 4.100 €

Firmado por *3409** ANTONIO JOSE RUZ (R: ****9786*) el día 06/10/2025 con un certificado emitido por AC Representación**

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTOR MERCEDES el 11-10-2025
Órgano resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: Grabación y edición audiovisual Diseño gráfico y materiales impresos Promoción en medios/redes sociales	2.500 € 1.000 € 600 €

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009419

Insertado el:

14-10-2025

Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio

A. PRODUCCIÓN

A.1 FLOP (versión escénica) –

Subconcepto	Importe (€)
Dirección y coreografía	2.000 €
4 intérpretes (ensayos y creación)	4.000 €
Técnico de luces y sonido	800 €
Producción ejecutiva	1.000 €
Espacio de ensayo (alquiler)	500 €
Vestuario y escenografía	500 €
Seguros, PRL y gestión	500 €

9.300 €

B. GIRA REPERTORIO PROVINCIA –

B.1 FLOP (versión calle – 3 funciones)

Subconcepto	Importe (€)
Caché por función (3 x 1.000 €)	3.000 €
Técnico acompañante (3 x 200 €)	600 €
Producción local	300 €

B.2 SOLAZ – Palma del Río (en colaboración con el Conservatorio)

Subconcepto	Importe (€)
Coreografía y dirección	2.000 €
6 intérpretes colaborativos	3.600 €
Coordinación Conservatorio/local	1.200 €
Alquiler espacio / teatro	1.000 €
Técnico iluminación y sonido	1.000 €
Producción y asistencia técnica	1.200 €
Escenografía, vestuario, materiales	1.000 €

14.900 €

C. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PÚBLICOS

C.1 Escuela del Espectador

Subconcepto	Importe (€)
Ponente	1.500 €
Técnica y apoyo proyecciones	600 €
Espacios y alquiler	600 €
Producción y coordinación	900 €
Materiales y documentación	300 €

6.900 €

C.2 Actividades de mediación (2 actividades) – Total: 3.000 €

Subconcepto	Importe (€)
Artistas/docentes (2 x 800 €)	1.600 €
Técnica y espacio	400 €
Producción	400 €
Viajes y dietas	300 €
Material didáctico	300 €

D. DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA – 26 abril –

D.1 SOLAZ – Patio Blanco Diputación de Córdoba

Subconcepto	Importe (€)
Dirección y coreografía	2.000 €
Intérpretes	4.000 €
Técnica sonido/iluminación	1.000 €

11.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025

Producción y asistencia	1.200 €	
Alquiler técnico adicional	800 €	
Documentación y difusión Gestión, seguros y PRL	1.000 €	
Colaboraciones puntuales de profesionales.		
Gastos federativos		
Gastos por arbitrajes.		
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar):		
A. PRODUCCIÓN		
A.1 FLOP (versión escénica)		
Viajes y dietas	700 €	700 €
B. GIRA REPERTORIO PROVINCIA		
B.1 FLOP (versión calle – 3 funciones)		
Subconcepto	Importe (€)	
Viajes y dietas	600 €	600 €
B.2 SOLAZ – Palma del Río (en colaboración con el Conservatorio)		
Viajes, dietas y transporte	800 €	800 €
C. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PÚBLICOS		
C.1 Escuela del Espectador		
Subconcepto	Importe (€)	
Viajes y dietas	600 €	600 €
C.2 Actividades de mediación (2 actividades)		
Subconcepto	Importe (€)	
Viajes y dietas	300 €	300 €
D. DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA – 26 abril		
D.1 SOLAZ – Patio Blanco Diputación de Córdoba		
Subconcepto	Importe (€)	
Viajes y dietas	800 €	800 €

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
 Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025

Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
) Contratos de administradores de los proyectos.	
) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	50.000 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
Organismo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009419

Insertado el:
14-10-2025

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	50.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	50.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto 2025

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día : hasta el día

Empieza el 01 de marzo con la preproducción del

DID Termina el 31 de diciembre con los ensayos de

FLOP

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
 Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009419

Insertado el:

14-10-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):



B52A F548 1497 0E91 2728

B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
 Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009419

Insertado el:

14-10-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009419

Insertado el:

14-10-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña en nombre y representación de..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	

Código seguro de verificación (CSV):

B52A F548 1497 0E91 2728



B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009419

Insertado el:

14-10-2025

TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA”

Código seguro de verificación (CSV):



B52A F548 1497 0E91 2728

B52AF54814970E912728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 11-10-2025
 Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 14-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009419

Insertado el:

14-10-2025